



Asturias
paraíso natural

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE TRES CUBIERTAS EN EL PARQUE DE LA PREHISTORIA DE TEVERGA

1. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto de este Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se ha de regir el desarrollo de los trabajos necesarios para la contratación del servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de obra de las obras de reparación de tres cubiertas en el Parque de la Prehistoria de Teverga.

2. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

La SPGP aportará al adjudicatario una copia del proyecto básico y de ejecución. La entrega se realizará en soporte gráfico y escrito y con antelación al inicio de los trabajos.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

3.1. LUGAR:

La prestación del servicio se realizará en el inmueble objeto de las obras, con la periodicidad que se decida previamente al inicio de las obras y en el despacho del adjudicatario.

3.2. REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

Las reuniones de Obra con asistencia de los responsables de la SPGP y representantes de la empresa adjudicataria de las obras se efectuarán también con la periodicidad que se pacte, el día que se consensue entre todas las partes, y a ellas es obligatorio que asistan todos los profesionales integrantes de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

Se establece a modo orientativo un mínimo de una periodicidad semanal para las reuniones con el Director de proyecto y el Coordinador en materia de seguridad y salud y de cuatro reuniones periódicas durante la obra en las que participe el Director de Obra.



Asturias
paraíso natural

3.3. RELACIÓN DE OBLIGACIONES. ALCANCE Y DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

3.3.1. DIRECTOR DE LA OBRA:

El Director de Obra se encargará de dirigir el desarrollo de la misma en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del Director de Obra.

Sus labores comprenderán el conjunto de actividades necesarias y suficientes de acuerdo con la legislación vigente. Comprenderá necesariamente la elaboración de los elementos de programación y coordinación y la realización de cuantas visitas de inspección, redacción de actas, control y certificación sean precisas durante el plazo de ejecución de las mismas.

La ejecución práctica de lo previsto en el proyecto exigirá del adjudicatario el desarrollo de las siguientes tareas:

- ✓ Resolver las contingencias que se produzcan en la obra, que consignará en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- ✓ Elaborar, a requerimiento de la SPGP o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- ✓ Asistir a la SPGP en todos aquellos aspectos técnicos para los cuales sea requerido por ella, especialmente en los relativos a la calidad de la ejecución de las obras.
- ✓ Desempeñar las funciones de Director de la Obra especificadas en la LOE y en los Documentos Contractuales y elaborar el acta de replanteo y el certificado final de obra, así como revisar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, supervisadas por la SPGP.
- ✓ Elaborar la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la SPGP.
- ✓ Velar por el correcto desarrollo de la obra para que la obra pueda ser construida dentro de los costes y plazos aprobados por la SPGP.
- ✓ Coordinar las funciones a realizar por el propio técnico y/o Gerente de Proyecto u Obra, realizando cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo las recomendaciones de éstos relativas a la Obra.
- ✓ Cualquier otra función no mencionada expresamente en este Anexo pero que esté incluida o mencionada en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y demás normativas aplicables a las funciones a desarrollar.
- ✓ Custodiar y archivar toda la documentación relativa a los servicios prestados y a la obra y proporcionar a la SPGP una copia de la documentación según construido ("as built") necesaria.



Asturias
paraíso natural

3.3.2. DIRECTOR DE EJECUCION DE LA OBRA.

El Director de Ejecución de la obra actuará de soporte técnico para la realización de las funciones y consecución de los objetivos planteados en el proyecto. Su labor comprenderá el conjunto de actividades necesarias y suficientes de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Sus funciones serán las siguientes:

- ✓ Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- ✓ Dirigir la ejecución material de la obra, comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Director de Obra.
- ✓ Elaborar las mediciones en las certificaciones parciales y en la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- ✓ Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- ✓ Comunicar a la SPGP con carácter inmediato cualquier desviación que haya apreciado respecto del Proyecto Básico o de Ejecución Aprobado.
- ✓ Cumplimentar los documentos administrativos y certificaciones necesarios para el seguimiento de la Obra tales como el Libro de Órdenes y Visitas, las actas de visitas de Obra, las certificaciones periódicas y finales, las actas de recepción que sean necesarias y los informes de
- ✓ Colaborar con el Director de Obra en la preparación según construido ("as built") necesaria para su entrega a la SPGP, en un plazo estimado 28 días a contar desde la Recepción, incluyendo la coordinación de los servicios que vayan a proporcionar los otros miembros del equipo de diseño y el Contratista.
- ✓ Cualquier otra función recogida en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y demás normativas aplicables, según la normativa vigente, no mencionada expresamente en este Anexo.

3.3.3. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Tendrá que desempeñar las tareas que legalmente estén encomendadas a esta figura y entre otras, las siguientes funciones específicas:

- ✓ Informar el Plan de Seguridad y Salud, el cual debe ser desarrollado por la contrata con carácter previo al inicio de obra y apertura del centro de trabajo, para su aprobación por la Administración y para la aplicación del mismo en la obra.
- ✓ Facilitar el libro de incidencias para la obra.
- ✓ Efectuar las labores de seguimiento de dicho plan. Como mínimo se realizará una visita semanal a la obra.
- ✓ Comprobación y exigencia de las medidas preventivas, protecciones colectivas y E.P.I.s



Asturias
paraíso natural

- ✓ Comprobación de las incidencias reflejadas en el libro de subcontratación, que aportará la Empresa adjudicataria.
- ✓ Limitar o prohibir, por razones de seguridad personal, el acceso a los tajos de personas ajenas a la ejecución de los mismos, incluidos los representantes de la propiedad o los usuarios.
- ✓ Velar por que la empresa adjudicataria cumpla la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo, deberá comprobar que la empresa acredita el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- ✓ La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- ✓ La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- ✓ El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- ✓ Organización preventiva y recursos en prevención de riesgos laborales: Concierto con Servicio de Prevención Ajeno u organización preventiva con Servicio de Prevención Propio o mancomunado, trabajadores designados, concierto/contrato de Vigilancia de la salud y listado de centros asistenciales concertados en caso de accidente.

4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

El adjudicatario deberá aportar en formato digital documentación fotográfica de las diferentes fases de la obra y será entregada en el momento de la recepción de la misma.

Gijón, a 15 de julio de 2019

Fdo. Dña. Montserrat Rocés Fernández